



**INFORME SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL PRIMER HITO  
DEL PLAN DE SUSTITUCIÓN DE  
CONTADORES**

**21 de mayo de 2015**

**INF/DE/006/15**

**[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)**

## **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER HITO DEL PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES**

Expediente: INF/DE/006/15

### **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. María Fernández Pérez

#### **Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solà

D<sup>a</sup>. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

#### **Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 21 de mayo de 2015

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, acuerda emitir el siguiente informe sobre la evolución de la ejecución de los planes de sustitución de equipos de medida correspondientes al primer hito del Plan de Sustitución de Contadores, dando respuesta lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, relativa al Plan de sustitución de equipos de medida, en su redacción dada por la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero.

De acuerdo a lo establecido en la citada disposición, antes de que transcurran tres meses desde la finalización de cada uno de los periodos en que se divide el plan de sustitución de equipos de medida, las empresas distribuidoras deberán enviar, tanto a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla como a la Dirección General de Política Energética y Minas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, un informe de evolución de la ejecución de los planes aprobados que contenga una descripción detallada de las acciones realizadas desde el inicio de los mismos. El presente informe recoge el análisis de la información remitida por parte de las distintas empresas distribuidoras en relación al cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la citada disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, según el cual antes del 31 de diciembre de 2014 debía sustituirse un 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.

## 1. Antecedentes

La disposición adicional segunda del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, estableció que a partir del 1 de julio de 2007 los equipos de medida a instalar para nuevos suministros de energía eléctrica hasta una potencia contratada de 15 kW y los que se sustituyan para los antiguos suministros deberán permitir la discriminación horaria de las medidas, así como la telegestión en los términos y condiciones técnicas que establezca el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Posteriormente, la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, estableció los plazos que las empresas distribuidoras debían cumplir para la sustitución de los equipos de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión.

Con fecha 24 de noviembre de 2011, la Comisión Nacional de la Energía (CNE) aprobó el *“Informe sobre el estado de cumplimiento del Plan de sustitución de contadores, finalizado el primer periodo de los establecidos en la Orden ITC/3860/2007”*. La citada Orden establecía, en su redacción original, que el 31 de diciembre de 2010 debería haber sido sustituido el 30% del parque de contadores de cada empresa distribuidora. De la información recabada de las empresas distribuidoras para la elaboración del citado informe se concluyó que, en primera instancia, el incumplimiento generalizado por parte de la inmensa mayoría de empresas distribuidoras del objetivo fijado para el primer hito del Plan no era imputable a las mismas ya que, hasta fechas cercanas a la finalización del citado hito, no se había dispuesto de equipos de medida en número suficiente que cumplieran los requisitos exigidos por la normativa.

Al respecto, los requisitos de estos equipos habían sido previamente establecidos en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, y en la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

En base a lo anterior, en el citado informe de fecha 24 de noviembre de 2011 se elevó a la consideración del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la adopción de unos nuevos periodos para la ejecución del Plan de Sustitución de Contadores. Al respecto, los plazos fueron finalmente modificados por la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, quedando establecidos de la siguiente manera:

- Antes del 31 de diciembre de 2014 deberá sustituirse un 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.
- Entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 deberá sustituirse un 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.
- Entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 deberá sustituirse un 30% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.

Por otro lado, el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, estableció en su artículo 6 lo siguiente:

*«La facturación se efectuará por el comercializador de referencia que corresponda con base en lecturas reales de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación. En el caso de suministros que cuenten con equipos de medida con capacidad para teled medida y telegestión, y efectivamente integrados en los correspondientes sistemas, la facturación se realizará considerando los valores horarios de consumo puestos a disposición o en su caso remitidos por el encargado de la lectura. (...)»*

Con fecha 13 de noviembre de 2014, la Sala de Supervisión Regulatoria acordó la emisión del Informe sobre la Propuesta de modificación de los Procedimientos de Operación 10.4, 10.5, 10.6 y 10.11 y la Propuesta de procedimientos para la comprobación, validación, cierre y puesta a disposición de los datos procedentes de los equipos de medida conectados al sistema de telegestión, solicitado por la Secretaría de Estado de Energía.

En este sentido, la petición de información a las empresas distribuidoras objeto del presente informe, además de recabar los datos necesarios para verificar el cumplimiento de la instalación de los equipos de medida de hasta 15 kW de potencia contratada, recoge información acerca del grado de integración de los citados equipos en los correspondientes sistemas de telegestión, como se detallará más adelante.

## **2. Solicitud de información**

Con objeto de verificar el cumplimiento de la implantación del Plan de Sustitución de Contadores al que hace referencia la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, con fecha 30 de enero de 2015 se solicitó a las empresas distribuidoras la remisión de la siguiente información:

- Número de clientes conectados a las redes de cada empresa distribuidora a fecha 31 de diciembre de 2014 con potencia contratada de hasta 15 kW susceptibles de disponer de contadores con capacidad de telemedida y telegestión, diferenciando entre los clientes cuyos equipos son propiedad de la empresa distribuidora y aquellos que son propietarios del mismo.
- Número de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión instalados a 31 de diciembre de 2014, diferenciando entre los equipos que son propiedad de la empresa distribuidora y aquellos que son propiedad del cliente. Deberán considerarse únicamente aquellos equipos que cumplan con los requisitos establecidos para los mismos en el Real Decreto 1110/2007 y en la Orden ITC/3022/2007.
- Número de equipos de medida tipo 5 que cuenten con capacidad de telemedida y telegestión que se encontraban efectivamente integrados en los correspondientes sistemas a 31 de diciembre de 2014, diferenciando entre equipos que son propiedad de la empresa distribuidora y aquellos que son propiedad del cliente. En este sentido, se entenderá como “equipo de medida efectivamente integrado” aquel que cumpla los siguientes requisitos:
  - Cumplimiento efectivo de las especificaciones funcionales mínimas de los sistemas de telegestión establecidas en el apartado 8 del artículo 9 del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.
  - Capacidad para realizar la lectura remota de los registros horarios de energía activa y reactiva, así como de potencia, y su puesta a disposición del resto de agentes en los términos y plazos establecidos en el *Informe sobre la Propuesta de modificación de los Procedimientos de Operación 10.4, 10.5, 10.6 y 10.11 y la Propuesta de procedimientos para la comprobación, validación, cierre y puesta a disposición de los datos procedentes de los equipos de medida conectados al sistema de telegestión*<sup>1</sup>.
- Información acerca de las previsiones de cada empresa distribuidora sobre la implantación del plan de sustitución de contadores en los próximos 4 años.

El formato de tabla Excel facilitado a las empresas distribuidoras para la remisión de la información se encuentra recogido en el ANEXO I del presente informe.

---

<sup>1</sup> Informe INF/DE/0107/14

### 3. Análisis de la información recibida de las empresas de más de 100.000 clientes

Se ha recibido información de las siguientes empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes:

Nº Registro	Empresa
R1-001	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
R1-002	UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.
R1-003	BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S.A.
R1-005	E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.
R1-008	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
R1-009	ELECTRICA CONQUENSE DISTRIBUCION, S.A.U. <sup>2</sup>
R1-299	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.

La información completa facilitada por estas empresas se encuentra recogida en el ANEXO II del presente informe, si bien en los apartados siguientes se recoge el análisis de los datos más relevantes.

#### 3.1. Información sobre el número de contadores instalados y efectivamente integrados en los sistemas de telegestión.

La tabla siguiente recoge la información proporcionada por las empresas de más de 100.000 clientes en relación con el número de equipos de medida con capacidad de telemedida y telegestión instalados a 31 de diciembre de 2014, así como de aquellos efectivamente integrados en los correspondientes sistemas en esa misma fecha.

**Tabla 1. Equipos de medida tipo 5 instalados por las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes.**

EMPRESA	Número total de clientes tipo 5 a 31/12/2014	Nº de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión instalados a 31/12/2014	Nº de equipos de medida tipo 5 efectivamente integrados en los correspondientes sistemas a 31/12/2014
IBERDROLA	<b>[CONFIDENCIAL]</b>	<b>[CONFIDENCIAL]</b>	<b>[CONFIDENCIAL]</b>
UNIÓN FENOSA			
E.ON			
HIDROCANTÁBRICO			
ENDESA			
BEGASA			
CONQUENSE			
<b>TOTAL</b>	<b>26.913.640</b>	<b>11.431.700</b>	<b>9.895.043</b>

<sup>2</sup> Se ha incluido en este apartado a ELECTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN ya que, si bien no alcanza los 100.000 clientes, es filial de dos empresas distribuidoras de este colectivo

En base a lo anterior, el gráfico siguiente muestra el porcentaje de sustitución e integración de los citados equipos de medida tipo 5 respecto al parque de contadores de cada una de las empresas distribuidoras:

[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]

Como se desprende de la información anterior, todas las empresas han cumplido con el objetivo de sustituir el 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada antes del 31 de diciembre de 2014. Así mismo, todas las empresas presentan un porcentaje superior o muy cercano al 35% de contadores efectivamente integrados en los correspondientes sistemas de telegestión.

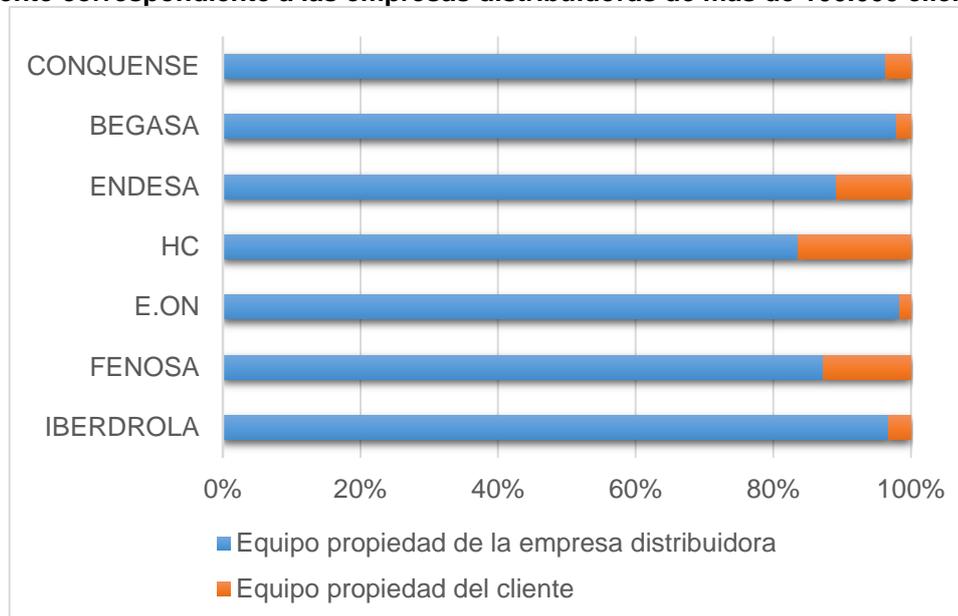
En este sentido, de acuerdo a la información proporcionada por E.ON, el número de equipos de medida tipo 5 informados como "*con capacidad de telemedida y telegestión que se encuentren efectivamente integrados en los correspondientes sistemas a 31 de diciembre de 2014*" corresponde a un valor inferior al del número de equipos integrados en el sistema de telegestión de E.ON y BEGASA, que a 31 de diciembre de 2014 alcanzaba el 95% de los suministros tipo 5. Al respecto, señala E.ON que ha aplicado un criterio más restrictivo, correspondiendo el número informado con el de equipos de medida que efectivamente ya estaban poniendo a disposición curvas de carga a 31 de diciembre de 2014, dado que la nueva funcionalidad de puesta a disposición de curvas de carga horarias (a fecha de remisión de la información con una normativa todavía en fase de borrador) se está activando progresivamente en los equipos de medida.

### **3.2. Información sobre la propiedad del equipo de medida.**

Según se establece en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, relativa al Plan de Sustitución de Contadores, el cliente puede optar por instalar los equipos en régimen de alquiler o bien adquirirlos en propiedad, de acuerdo con el artículo 9.8 del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

De acuerdo a la información proporcionada por las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes, la mayoría de los consumidores optan por disponer de los equipos de medida en régimen de alquiler, tal y como puede observarse en el gráfico siguiente, correspondiente al número total de clientes tipo 5 de cada empresa distribuidora a 31 de diciembre de 2014. Así, del número total de clientes tipo 5, sólo 2.166.414 disponen de equipo de medida en propiedad, mientras que 24.747.226 consumidores disponen de equipo de medida en régimen de alquiler.

**Gráfico 1. Porcentaje de equipos de medida tipo 5 en régimen de alquiler o propiedad del cliente correspondiente a las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes.**



Por otro lado, si se centra este análisis en los equipos de medida sustituidos por cada empresa distribuidora, se puede observar que la gran mayoría se corresponde con equipos propiedad de la empresa distribuidora que se encuentran en régimen de alquiler. Así, mientras que se han sustituido 11.427.925 equipos propiedad de las empresas distribuidoras, sólo 3.775 de los equipos sustituidos son propiedad del cliente. En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de equipos sustituidos según la propiedad de los mismos.

**Tabla 2. Porcentajes de equipos de medida tipo 5 sustituidos por las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes según la propiedad de los mismos.**

EMPRESA	% EQUIPOS SUSTITUIDOS PROPIEDAD DE LA DISTRIBUIDORA	% EQUIPOS SUSTITUIDOS PROPIEDAD CLIENTE
IBERDROLA	<b>[CONFIDENCIAL]</b>	
FENOSA		
E.ON		
HIDROCANTÁBRICO		
ENDESA		
BEGASA		
CONQUENSE		
<b>TOTAL</b>	<b>46,18%</b>	<b>0,17%</b>

En este sentido, ENDESA indica que una de las causas por la que en algunos casos no es posible la sustitución de los equipos de medida por causas atribuibles a los clientes es la falta de respuesta del propietario, en los casos en los que el equipo es propiedad del mismo.

### 3.3. Previsiones para los próximos 4 años

Como se ha mencionado anteriormente, además de la información referente al cumplimiento de los plazos establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, se solicitó a las empresas distribuidoras información acerca de sus previsiones sobre la implantación del plan de sustitución de contadores en los próximos 4 años.

El cuadro siguiente recoge la información correspondiente a las previsiones de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes. Dichos porcentajes se han obtenido a partir de los datos facilitados desagregados por provincias, obteniendo la media ponderada respecto al número total de clientes tipo 5 de cada provincia. Así mismo, para el cálculo de la media ponderada total de este grupo de empresas, se ha considerado el número total de clientes tipo 5 declarado por cada una de ellas.

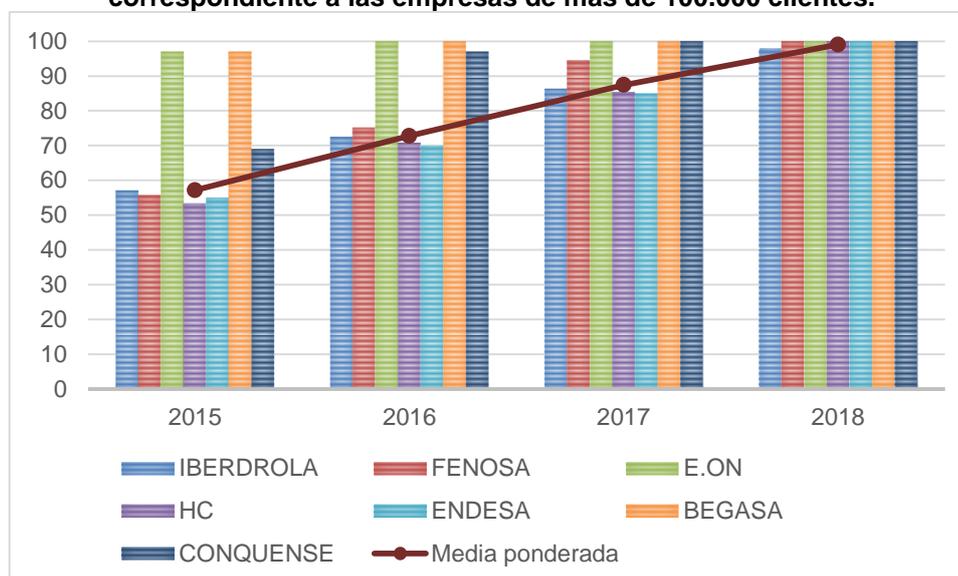
Cabe destacar que en la información remitida por ENDESA no se incluían las previsiones para la provincia de Barcelona, por lo que en el cálculo no se ha tenido en cuenta dicha provincia.

**Tabla 3. Previsiones acerca del cumplimiento del Plan de sustitución de contadores correspondiente a las empresas de más de 100.000 clientes.**

<i>Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5</i>				
<b>EMPRESA</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2018</b>
IBERDROLA	57	73	86	98
UNIÓN FENOSA	56	75	95	100
E.ON	97	100	100	100
HIDROCANTÁBRICO	53	71	85	100
ENDESA	55	70	85	100
BEGASA	97	100	100	100
CONQUENSE	69	97	100	100
<b>Media ponderada</b>	<b>57</b>	<b>73</b>	<b>87</b>	<b>99</b>

A continuación se representan los resultados anteriores en forma de gráfico, donde la línea superpuesta se corresponde con la media ponderada de las previsiones proporcionadas por las empresas de más de 100.000 clientes.

**Gráfico 2. Previsiones acerca del cumplimiento del Plan de sustitución de contadores correspondiente a las empresas de más de 100.000 clientes.**



Es importante destacar que IBERDROLA indica en su respuesta que, como puede observarse en el gráfico anterior, el porcentaje de equipos que se prevé tener instalados y efectivamente integrados a 31/12/2018 no alcanza el 100%. Al respecto, señala que esto se debe, por un lado, a situaciones singulares en el ámbito de las telecomunicaciones, bien por ausencia de cobertura de operador móvil en las proximidades del centro de transformación o del equipo de medida, bien por incumplimiento por parte de algunos clientes de los límites de perturbaciones conducidas según la norma armonizada UNE-EN 50065-1:2002 que afectan a la banda en la que opera el PLC. Por otro lado, hace referencia a impedimentos de usuarios que no permiten el acceso al equipo de medida para su sustitución o cuyas instalaciones de enlace no están adaptadas a lo previsto reglamentariamente, sin que exista un procedimiento homogéneo en las Administraciones Públicas competentes a fin de que el distribuidor pueda normalizar este tipo de situaciones.

#### **4. Análisis de la información recibida de las empresas de menos de 100.000 clientes**

Se ha recibido información relativa a la implantación del Plan de Sustitución de Contadores de 323 empresas de menos de 100.000 clientes. Dicha información se encuentra recogida en el ANEXO III del presente informe.

En este sentido, cabe destacar que ENDESA, a través de ENDESA RED, además de en ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, tiene una participación mayoritaria y gestiona otras siete distribuidoras eléctricas de menos de 100.000 clientes. Según señala ENDESA en su escrito, este grupo de distribuidoras sigue los procedimientos de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, estando integradas o en fase de integración en los procesos y sistemas de la misma. La información correspondiente

a estas filiales<sup>3</sup> ha sido remitida por ENDESA en un solo fichero, por lo que en el análisis recogido en los apartados siguientes no ha sido posible incluir la información desagregada de dichas empresas, si bien se muestran los datos correspondientes a las mismas de forma agregada.

[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]

#### 4.1. Información sobre el número de contadores instalados y efectivamente integrados en los sistemas de telegestión.

La siguiente tabla recoge el resumen de la información proporcionada por las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes en relación con la sustitución de los equipos de medida tipo 5 y su integración en los correspondientes sistemas de telegestión.

**Tabla 3. Equipos de medida tipo 5 instalados por las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes.**

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
Filiales Endesa					
R1-014					
R1-015					
R1-016					
R1-017					
R1-018					
R1-019					
R1-020					
R1-021					
R1-022					
R1-023					
R1-025					
R1-027					
R1-028					
R1-029					

[CONFIDENCIAL]

<sup>3</sup> Estas empresas son: R1-026 Energías de Aragón 1, S.L.U.; R1-062 Suministro de Luz y Fuerza, S.L.; R1-107 Distribuidora de Energía Eléctrica del Bages, S.A.; R1-179 Aragonesa de Actividades Energéticas, S.A.; R1-218 Hidroeléctrica de Catalunya, S.L.; R1-294 Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A.; y R1-304 Hidroflamicell, S.L.



Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-030					
R1-031					
R1-032					
R1-033					
R1-034					
R1-035					
R1-036					
R1-037					
R1-038					
R1-039					
R1-040					
R1-041					
R1-042					
R1-043					
R1-044					
R1-045					
R1-046					
R1-047					
R1-048					
R1-049					
R1-050					
R1-051					
R1-052					
R1-054					
R1-055					
R1-056					
R1-057					
R1-058					
R1-059					
R1-060					
R1-061					
R1-063					
R1-064					
R1-065					
R1-066					
R1-067					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-068					
R1-069					
R1-070					
R1-071					
R1-072					
R1-073					
R1-074					
R1-075					
R1-076					
R1-077					
R1-078					
R1-079					
R1-080					
R1-081					
R1-082					
R1-083					
R1-084					
R1-085					
R1-086					
R1-087					
R1-088					
R1-089					
R1-090					
R1-091					
R1-092					
R1-093					
R1-094					
R1-095					
R1-096					
R1-097					
R1-098					
R1-099					
R1-100					
R1-101					
R1-102					
R1-103					



Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-104					
R1-105					
R1-106					
R1-108					
R1-109					
R1-110					
R1-111					
R1-112					
R1-113					
R1-114					
R1-115					
R1-116					
R1-117					
R1-118					
R1-119					
R1-120					
R1-121					
R1-122					
R1-123					
R1-124					
R1-125					
R1-126					
R1-127					
R1-128					
R1-129					
R1-130					
R1-131					
R1-132					
R1-133					
R1-134					
R1-135					
R1-136					
R1-137					
R1-138					
R1-139					
R1-140					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-141					
R1-142					
R1-143					
R1-145					
R1-146					
R1-147					
R1-148					
R1-149					
R1-150					
R1-151					
R1-152					
R1-153					
R1-154					
R1-155					
R1-156					
R1-157					
R1-158					
R1-159					
R1-160					
R1-161					
R1-162					
R1-163					
R1-164					
R1-165					
R1-166					
R1-167					
R1-168					
R1-169					
R1-170					
R1-171					
R1-172					
R1-173					
R1-174					
R1-175					
R1-176					
R1-177					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-178					
R1-180					
R1-181					
R1-182					
R1-183					
R1-184					
R1-186					
R1-187					
R1-188					
R1-190					
R1-191					
R1-192					
R1-193					
R1-194					
R1-195					
R1-196					
R1-197					
R1-198					
R1-199					
R1-200					
R1-201					
R1-202					
R1-203					
R1-204					
R1-205					
R1-206					
R1-207					
R1-208					
R1-210					
R1-211					
R1-213					
R1-214					
R1-215					
R1-216					
R1-217					
R1-221					



Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-222					
R1-223					
R1-224					
R1-225					
R1-226					
R1-227					
R1-228					
R1-229					
R1-231					
R1-232					
R1-233					
R1-234					
R1-236					
R1-237					
R1-238					
R1-239					
R1-240					
R1-241					
R1-242					
R1-243					
R1-244					
R1-245					
R1-246					
R1-247					
R1-248					
R1-249					
R1-250					
R1-251					
R1-252					
R1-253					
R1-254					
R1-255					
R1-256					
R1-257					
R1-259					
R1-260					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-261					
R1-262					
R1-264					
R1-265					
R1-266					
R1-267					
R1-268					
R1-269					
R1-270					
R1-271					
R1-273					
R1-274					
R1-275					
R1-276					
R1-277					
R1-278					
R1-281					
R1-282					
R1-283					
R1-284					
R1-285					
R1-286					
R1-287					
R1-288					
R1-289					
R1-290					
R1-291					
R1-293					
R1-295					
R1-296					
R1-298					
R1-300					
R1-301					
R1-302					
R1-305					
R1-306					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-307					
R1-309					
R1-310					
R1-313					
R1-314					
R1-317					
R1-319					
R1-320					
R1-323					
R1-325					
R1-326					
R1-327					
R1-329					
R1-330					
R1-335					
R1-336					
R1-337					
R1-338					
R1-339					
R1-340					
R1-341					
R1-342					
R1-343					
R1-344					
R1-345					
R1-346					
R1-347					
R1-349					
R1-350					
R1-351					
R1-352					
R1-353					
R1-354					
R1-355					
R1-356					
R1-357					

Empresa	Nº total de clientes tipo 5 a 31/12/14	Nº de equipos de medida tipo 5 sustituidos a 31/12/14	% Equipos sustituidos	Nº de equipos de medida tipo 5 integrados a 31/12/14	% Equipos integrados
R1-358					
R1-359					
R1-360					
R1-361					
R1-362					
R1-363					
R1-364					
R1-365					
<b>TOTAL</b>	<b>1.105.226</b>	<b>480.676</b>	<b>43%</b>	<b>299.298</b>	<b>27%</b>

Como se desprende de la tabla anterior, se han sustituido el 43% de los equipos de medida tipo 5 correspondiente a este colectivo de empresas a 31 de diciembre de 2014, encontrándose integrados a dicha fecha en los correspondientes sistemas de telegestión el 27% de los equipos de medida tipo 5.

[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]

Es importante poner de manifiesto que varias empresas han explicado en sus escritos que la diferencia entre los equipos con capacidad de telegestión instalados y los equipos con capacidad de telegestión instalados que cumplen con las especificaciones funcionales mínimas establecidas en el apartado 8 del artículo 9 del Real Decreto 1110/2007 se derivan de la planificación de la implantación de los equipos. En este sentido, explican que para que los equipos cumplan con esas especificaciones funcionales mínimas es necesario que estén instalados y en funcionamiento los concentradores que reciben la información de dichos equipos. Así mismo, señalan que el despliegue de los concentradores, por razones de eficiencia y ahorro en los costes, se hace por centros de transformación, de forma ordenada, y no tiene por qué corresponder al 100% con el orden de sustitución de los equipos de medida, por lo que puede haber equipos de medida instalados que aún no cuenten con concentrador asociado.

Por otra parte, un importante número de empresas destacan en sus escritos que los equipos a día de hoy no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el *Informe sobre la Propuesta de modificación de los Procedimiento de Operación 10.4, 10.5, 10.6 y 10.11* y en la *Propuesta de procedimiento para la comprobación, validación cierre y puesta a disposición de los datos procedentes de los equipos de medida contactados el sistema de telegestión*, puesto que para que puedan cumplir

con la totalidad de los plazos y términos establecidos en dichas propuestas sería necesario realizar desarrollos informáticos que, por razones de eficiencia económica, no pueden llevarse a cabo en base a propuestas normativas que pueden ser objeto de modificación.

[INICIO CONFIDENCIAL]  
 [FIN CONFIDENCIAL]

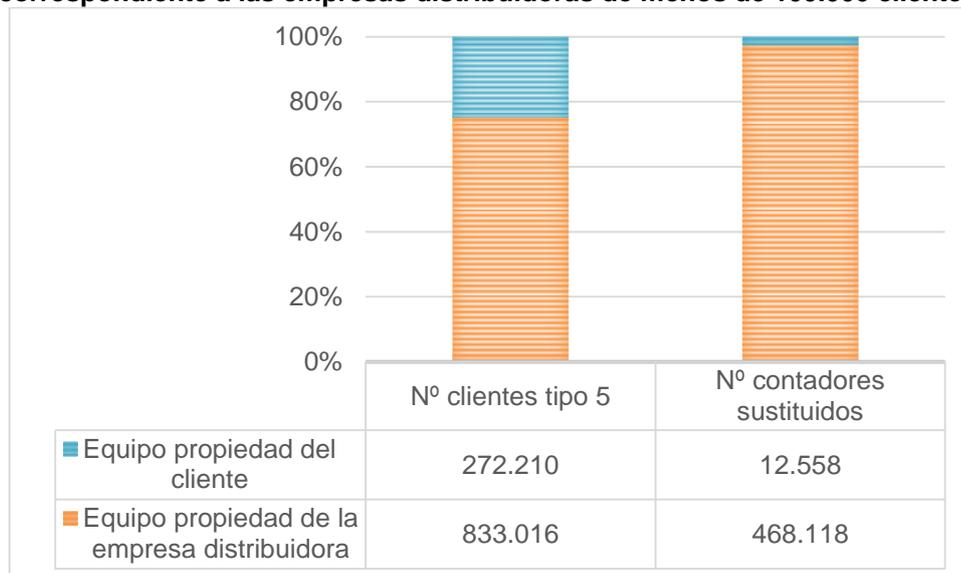
#### 4.2. Información sobre la propiedad del equipo de medida.

Tal y como se ha señalado en el análisis de los datos proporcionados por las empresas de más de 100.000 clientes, la mayoría de los consumidores domésticos optan por instalar los equipos en régimen de alquiler, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.8 del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

En base a la información proporcionada por las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, el **25%** de los consumidores disponen de equipos de medida en propiedad, un porcentaje muy superior al de los consumidores ubicados en las zonas de distribución de las empresas de más de 100.000 clientes, como se analizó en el Gráfico 2.

Por otro lado, del análisis del número de equipos de medida sustituidos por cada empresa distribuidora se desprende que, mientras que se han sustituido el 56% de los equipos propiedad de las empresas distribuidoras, este porcentaje se reduce a menos del 5% para los equipos que son propiedad de los consumidores. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de equipos sustituidos diferenciando según la propiedad de los mismos.

**Gráfico 3. Porcentaje de equipos de medida tipo 5 en régimen de alquiler o propiedad correspondiente a las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes.**



### 4.3. Previsiones para los próximos 4 años.

A continuación se muestran las previsiones de aquellas empresas de menos de 100.000 clientes que han remitido información relativa a sus planes de instalación de equipos de medida y su integración en los correspondientes sistemas de telegestión en los años que restan hasta la finalización del Plan de Sustitución. Las cifras contenidas en la siguiente tabla se corresponden con el porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que las empresas prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión al final de cada año respecto al total de equipos de medida tipo 5 de cada provincia de la empresa distribuidora correspondiente.

**Tabla 4. Previsiones acerca del cumplimiento del Plan de sustitución de contadores correspondiente a las empresas de menos de 100.000 clientes.**

<i>Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5</i>					
<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Filiales Endesa	Barcelona	75	100	100	100
Filiales Endesa	Girona	61	100	100	100
Filiales Endesa	Huesca	55	70	85	100
Filiales Endesa	Lleida	35	80	100	100
Filiales Endesa	Santa Cruz de Tenerife	100	100	100	100
Filiales Endesa	Teruel	100	100	100	100
Filiales Endesa	Zaragoza	55	70	85	100
R1-014	Girona	50	70	80	100
R1-015	Girona	60	70	85	100
R1-016	Barcelona	45	70	85	100
R1-017	Castellón	48	66	83	100
R1-017	Teruel	62	78	89	100
R1-018	Barcelona	52	70	85	100
R1-018	Girona	52	70	85	100
R1-019	Tarragona	52	70	88	100
R1-020	Lleida	54	72	86	100
R1-021	Cádiz	45	70	85	100
R1-022	Ourense	0	0	100	100
R1-022	Pontevedra	40	60	80	100
R1-023	Cuenca	65	80	90	100
R1-023	Guadalajara	17	50	76	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-024	Albacete	95	100	100	100
R1-025	Córdoba	45	70	80	100
R1-027	Melilla	52	70	85	100
R1-028	Huelva	96	98	99	100
R1-028	Sevilla	93	96	98	100
R1-029	Asturias	25	50	75	100
R1-029	León	50	75	100	100
R1-030	Ceuta	52	70	85	100
R1-031	Badajoz	100	100	100	100
R1-032	Ciudad Real	100	100	100	100
R1-033	Alicante	45	70	85	100
R1-034	Cádiz	71	81	90	100
R1-035	Cáceres	30	55	80	100
R1-036	Granada	80	80	95	100
R1-037	Lleida	48	70	81	100
R1-038	Lleida	55	70	85	100
R1-038	Tarragona	0	32	64	100
R1-039	Coruña	10	30	60	100
R1-040	Pontevedra	37	70	80	100
R1-041	Pontevedra	57	75	90	100
R1-042	Coruña	35	70	85	100
R1-043	Palencia	87	100	100	100
R1-043	Valladolid	81	100	100	100
R1-044	Huelva	55	70	85	100
R1-046	Huelva	100	100	100	100
R1-046	Sevilla	100	100	100	100
R1-047	Badajoz	50	70	85	100
R1-048	León	53	70	89	100
R1-049	Cáceres	30	55	80	100
R1-050	Badajoz	53	70	85	100
R1-051	Segovia	95	100	100	100
R1-052	Girona	52	71	86	100
R1-053	Córdoba	53	70	85	100
R1-054	Cáceres	50	70	80	100
R1-056	Baleares	97	97	97	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-057	Cádiz	51	71	86	100
R1-058	Pontevedra	37	70	70	100
R1-059	Huesca	15	33	58	70
R1-059	Lleida	15	26	40	65
R1-060	Valencia	100	100	100	100
R1-061	Gipuzkoa	54	70	86	100
R1-063	Alicante	90	93	97	100
R1-064	Asturias	43	74	89	100
R1-065	Lleida	50	70	85	100
R1-066	Girona	43	70	70	100
R1-067	Cuenca	90	100	100	100
R1-068	Pontevedra	25	60	85	100
R1-069	Ourense	36	74	100	100
R1-070	Coruña	63	83	93	100
R1-071	Coruña	52	75	86	100
R1-072	Coruña	35	70	70	100
R1-073	Pontevedra	100	100	100	100
R1-074	Coruña	40	70	85	100
R1-075	Coruña	5	100	100	100
R1-075	Pontevedra	56	56	56	100
R1-076	Pontevedra	41	77	77	100
R1-077	Murcia	40	60	80	100
R1-078	Coruña	50	67	84	100
R1-079	Pontevedra	52	77	90	100
R1-080	Pontevedra	47	61	100	100
R1-081	Ourense	35	70	80	100
R1-082	Coruña	45	70	85	100
R1-083	Navarra	53	70	85	100
R1-084	Sevilla	50	75	90	100
R1-086	Córdoba	45	70	71	100
R1-087	Guadalajara	75	100	100	100
R1-088	Granada	37	71	87	100
R1-089	Alicante	50	100	100	100
R1-090	Burgos	55	75	90	100
R1-091	Girona	53	70	85	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-092	Huelva	75	87	93	100
R1-093	Bizcaia	0	0	0	0
R1-094	Jaén	53	72	86	100
R1-095	Córdoba	49	64	79	94
R1-096	Ciudad Real	52	70	85	100
R1-097	Córdoba	56	71	85	100
R1-098	Cádiz	50	70	85	100
R1-100	Ciudad Real	50	70	80	100
R1-101	León	53	70	85	100
R1-102	Sevilla	55	70	90	100
R1-103	León	100	100	100	100
R1-104	Ávila	60	76	95	100
R1-105	Badajoz	40	70	90	100
R1-106	Córdoba	100	100	100	100
R1-108	Badajoz	0	70	85	100
R1-109	Córdoba	45	70	80	100
R1-110	Almería	53	71	91	100
R1-111	Alicante	50	71	81	100
R1-112	Málaga	25	50	75	100
R1-113	Jaén	59	78	97	100
R1-114	Córdoba	55	70	87	100
R1-115	Ávila	76	100	100	100
R1-115	Madrid	100	100	100	100
R1-116	Valladolid	55	77	90	100
R1-117	Alicante	50	100	100	100
R1-118	Alicante	70	100	100	100
R1-119	Alicante	57	79	100	100
R1-119	Murcia	50	67	84	100
R1-120	Bizcaia	100	100	100	100
R1-121	Cuenca	51	68	88	100
R1-122	Málaga	50	70	85	100
R1-123	Burgos	60	75	88	100
R1-124	León	53	70	85	100
R1-125	Huesca	36	100	100	100
R1-126	Almería	80	95	100	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-126	Granada	80	100	100	100
R1-127	Sevilla	50	70	80	100
R1-129	Salamanca	60	100	100	100
R1-130	Salamanca	46	72	94	100
R1-131	Albacete				100
R1-131	Alicante				100
R1-131	Valencia	54	72	86	100
R1-132	Badajoz	50	100	100	100
R1-133	Guadalajara	50	70	85	100
R1-134	Jaén	96	100	100	100
R1-135	Ávila		60	80	100
R1-135	Salamanca	65	100	100	100
R1-136	Granada	95	100	100	100
R1-137	Cáceres	60	75	90	100
R1-138	Almería	54	72	88	100
R1-139	Sevilla	39	52	65	78
R1-140	Badajoz	36	71	71	100
R1-141	Segovia	35	100	100	100
R1-142	Badajoz	58	75	88	100
R1-143	Segovia	55	73	86	100
R1-145	Alicante	57	75	90	100
R1-146	Almería	100	100	100	100
R1-147	Navarra	100	100	100	100
R1-148	Almería	56	75	85	100
R1-149	León	60	80	95	100
R1-150	Valencia	100	100	100	100
R1-151	Alicante	88	88	88	100
R1-152	Valencia				100
R1-153	Girona	54	70	85	100
R1-154	Valencia	98	100	100	100
R1-155	Valencia	50	75	100	100
R1-156	Lleida	100	100	100	100
R1-157	Valencia	100	100	100	100
R1-158	Valencia	44			
R1-159	Alicante	85	90	95	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-160	Castellón	100	100	100	100
R1-161	Valencia	70	100	100	100
R1-162	Alicante	35	70	70	100
R1-163	Almería	70	100	100	100
R1-164	Badajoz	30	55	80	100
R1-165	Badajoz	53	71	86	100
R1-166	Sevilla	40	70	80	100
R1-167	Córdoba	50	67	84	100
R1-168	Granada	38	70	99	100
R1-169	Ávila	52	72	86	100
R1-170	Salamanca	100	100	100	100
R1-171	Granada	75	80	90	100
R1-172	Asturias	20	50	75	100
R1-172	León	50	70	100	100
R1-173	Salamanca	90	100	100	100
R1-174	Cádiz	70	80	90	100
R1-175	Almería	48	63	80	91
R1-176	Girona	45	100	100	100
R1-177	Cádiz	52	70	85	100
R1-178	Granada	53	71	85	100
R1-180	Ciudad Real	70	80	90	100
R1-180	Toledo	0	33	66	100
R1-181	Salamanca	80	100	100	100
R1-182	Badajoz	35	55	75	100
R1-183	Alicante	60	100	100	100
R1-184	Ciudad Real	70	100	100	100
R1-185	León	100	100	100	100
R1-186	Coruña	36	70	85	100
R1-187	León	52	70	85	100
R1-188	Salamanca	50	80	100	100
R1-190	Badajoz	47	70	85	100
R1-191	Cádiz	50	75	90	100
R1-192	Zamora	100	100	100	100
R1-192	Zamora	100	100	100	100
R1-193	Burgos		100	100	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-194	Albacete	100	100	100	100
R1-196	Málaga	34	56	78	100
R1-197	Albacete	100	100	100	100
R1-198	Granada	35	70	100	100
R1-199	Badajoz	100	100	100	100
R1-202	Lleida	42	73	83	100
R1-203	Córdoba	45	60	80	100
R1-204	Coruña	35	65	85	100
R1-205	Girona	100	100	100	100
R1-206	León	90	100	100	100
R1-207	Navarra	42	70	70	100
R1-208	Burgos	100	100	100	100
R1-210	Sevilla	53	70	85	100
R1-211	Pontevedra	35	70	70	100
R1-213	León	54	72	87	100
R1-215	Salamanca	74	100	100	100
R1-216	Salamanca	100	100	100	100
R1-217	Ciudad Real	50	70	85	100
R1-220	Ourense	60	80	90	100
R1-220	Pontevedra	100	100	100	100
R1-221	Sevilla	50	70	80	100
R1-222	Huesca	36	70	70	100
R1-223	Córdoba	58	73	88	100
R1-224	Lleida	100	100	100	100
R1-225	León		50		100
R1-226	Cáceres	49	70	90	100
R1-227	Rioja (La)	53	70	85	100
R1-228	Almería	52	69	85	100
R1-229	Granada	54	71	87	100
R1-231	Girona	60	70	85	100
R1-232	Navarra	35	70	70	100
R1-233	Córdoba		68	68	100
R1-234	Ourense	50	70	85	100
R1-236	Lleida	48	72	83	100
R1-237	Almería	55	75	80	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-239	León	40	58	73	88
R1-239	Ourense	100	100	100	100
R1-240	Alicante	71	100	100	100
R1-241	Granada	35	70	90	100
R1-242	Coruña	38	70	85	100
R1-243	Córdoba	90	95	97	100
R1-244	Ourense	0	0	0	11
R1-244	Lugo	55	72	86	89
R1-245	Albacete	70	80	90	100
R1-246	Sevilla	50	75	90	100
R1-247	Córdoba	45	70	80	100
R1-249	Alicante	55	72	90	100
R1-250	Sevilla	57	72	88	100
R1-251	Huesca	46	70	80	100
R1-252	Alicante	100	100	100	100
R1-253	Albacete	90	100	100	100
R1-254	Navarra	100	100	100	100
R1-255	Badajoz	50	70	80	100
R1-256	Cáceres	55	70	90	100
R1-257	Badajoz	46	75	99	100
R1-259	Valladolid	50	70	100	100
R1-260	Ávila	65	80	90	100
R1-261	Ávila	50	70	100	100
R1-262	Granada	35	81	97	100
R1-265	Palencia	100	100	100	100
R1-266	Alicante	100	100	100	100
R1-267	Lugo	58	70	85	100
R1-268	Barcelona	32	55	78	100
R1-269	Castellón	57	77	92	100
R1-270	Coruña	53	70	85	100
R1-271	Valencia	31	53	76	99
R1-273	Lleida	95	100	100	100
R1-274	Lleida	50	74	87	100
R1-275	Lugo	53	70	87	100
R1-276	Almería	50	70	85	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-277	Coruña	35	70	75	100
R1-278	Gipuzkoa	79	90	95	100
R1-281	Huesca	24	42	71	100
R1-282	Pontevedra	55	73	79	100
R1-283	Madrid	70	100	100	100
R1-284	Valladolid	40	70	100	100
R1-285	Huesca	59	72	85	
R1-288	Granada	55	72	87	100
R1-289	Huesca	29	57	80	100
R1-290	Ourense	46			
R1-291	Albacete	63	88	100	100
R1-293	Albacete		70		100
R1-295	Coruña	26	70	71	100
R1-296	Lleida	100	100	100	100
R1-298	Burgos	100	100	100	100
R1-300	Castellón	78	94	100	100
R1-302	Araba/Álava	60	90	100	100
R1-305	Lleida				100
R1-306	Valencia	56	74	87	100
R1-307	Albacete	100	100	100	100
R1-309	Jaén	56	74	89	100
R1-313	Gipuzkoa	80	100	100	100
R1-314	Lleida	53	70	85	100
R1-317	Madrid	60	78	96	100
R1-319	Valencia	53	70	85	100
R1-320	Valencia	95	100	100	100
R1-323	Albacete		100	100	100
R1-325	Lleida	40	70	80	100
R1-326	Cantabria	40	80	100	100
R1-327	Lleida	0	33	66	100
R1-329	Cuenca	54	70	70	100
R1-330	Albacete	100	100	100	100
R1-335	Valencia	100	100	100	100
R1-336	Barcelona	70	100	100	100
R1-337	Lleida	100	100	100	100

*Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5*

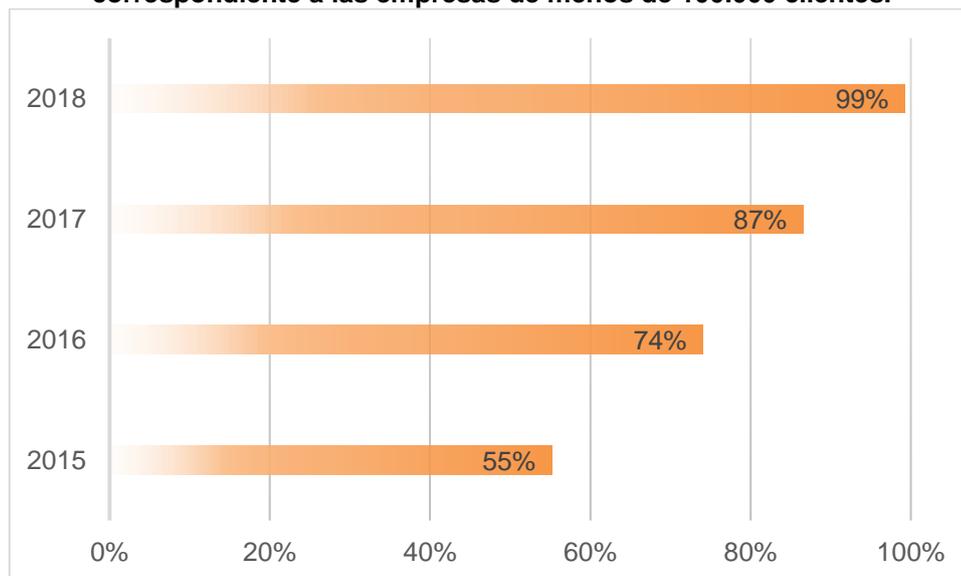
<b>Empresa</b>	<b>Provincia</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
R1-338	Huesca	20	37	68	100
R1-338	Lleida	48	100	100	100
R1-340	Castellón	100	100	100	100
R1-341	Lleida	34	69	69	99
R1-342	Cádiz	72	100	100	100
R1-343	Huesca	45	70	85	100
R1-345	Badajoz	35	70	100	100
R1-346	Valencia	99	99	99	100
R1-347	Lleida	18	37	37	52
R1-349	Huesca	100	100	100	100
R1-350	Huesca	36	72	100	100
R1-352	Castellón	99	99	99	100
R1-353	Castellón	70	100	100	100
R1-354	Castellón	70	100	100	100
R1-355	Valencia	70	100	100	100
R1-356	Castellón	100	100	100	100
R1-357	Badajoz	50	70	80	100
R1-358	Valencia	99	99	99	100
R1-359	Ourense	35	70	70	100
R1-360	Tarragona	50	65	80	100
R1-361	Huesca	0	100	100	100
R1-362	Huesca	24	62	100	100
R1-363	Barcelona	0	100	100	100
R1-364	Baleares	40	100	100	100
R1-365	Lleida	50	70	80	100
<b>Media ponderada</b>		<b>55%</b>	<b>74%</b>	<b>87%</b>	<b>99%</b>

Tal y como se desprende la tabla anterior, la gran mayoría de las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes tienen previsto cumplir con los plazos de sustitución de equipos de medida establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre. Si se considera la media ponderada respecto al número total de clientes tipo 5 de cada empresa distribuidora, a 31 de diciembre de 2018 estarían instalados e integrados en los correspondientes sistemas el 99% de los equipos de medida tipo 5 correspondientes a este colectivo de empresas.

[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]

En el gráfico siguiente se representan los resultados correspondientes a la media ponderada de las previsiones de las empresas de menos de 100.000 clientes para los próximos 4 años.

**Gráfico 4. Previsiones acerca del cumplimiento del Plan de Sustitución de Contadores correspondiente a las empresas de menos de 100.000 clientes.**



#### 4.4. Empresas que no han remitido información.

No se ha recibido respuesta al requerimiento de información de las siguientes empresas distribuidoras:

[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]

Al respecto, cabe destacar que el apartado 6 del artículo 65 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, cataloga como infracción grave lo siguiente:

*“6. El incumplimiento de cuantas obligaciones de remisión de información se deriven de la aplicación de la normativa vigente o resulten del previo requerimiento por parte de la Administración Pública, incluida la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o del Operador del Sistema o del Operador del mercado, en el ámbito de sus funciones. Asimismo, se considerará infracción grave el incumplimiento por parte de los sujetos del sistema de sus obligaciones de información o comunicación a otros sujetos del sistema. También se considerará infracción grave la no remisión de la información en la forma y plazo que resulte exigible. Todo ello cuando no hubiera sido expresamente tipificado como muy grave.”*

## 5. Análisis de la información desagregada por provincias

En este apartado se recoge el resumen de la información desagregada por provincias facilitada por todas las empresas, sin diferenciar su tamaño, acerca del número de equipos de medida tipo 5 instalados y efectivamente integrados.

**Tabla 5. Información acerca del cumplimiento del Plan de Sustitución de Contadores desagregada por provincias.**

Provincia	Nº clientes tipo 5	Nº Equipos instalados	% Equipos instalados	Nº equipos efectivamente integrados	% Equipos integrados
Albacete	249.692	144.967	58%	134.773	54%
Alicante	1.377.916	445.443	32%	367.024	27%
Almería	430.634	191.722	45%	158.817	37%
Araba/Álava	184.248	61.322	33%	56.241	31%
Asturias	702.886	362.950	52%	278.193	40%
Ávila	184.324	53.498	29%	46.144	25%
Badajoz	421.692	176.007	42%	138.568	33%
Baleares	666.897	320.207	48%	269.531	40%
Barcelona	2.834.235	1.095.848	39%	871.952	31%
Bizcaia	633.492	332.395	52%	312.320	49%
Burgos	297.865	121.739	41%	111.575	37%
Cáceres	308.997	155.457	50%	141.897	46%
Cádiz	676.249	265.906	39%	229.287	34%
Cantabria	414.840	400.784	97%	331.353	80%
Castellón	460.550	401.885	87%	397.501	86%
Ceuta	28.772	11.998	42%	7.185	25%
Ciudad Real	324.063	147.051	45%	135.769	42%
Córdoba	438.488	192.813	44%	149.072	34%
Coruña	727.222	283.059	39%	258.458	36%
Cuenca	175.167	33.047	19%	26.991	15%
Gipuzkoa	418.463	96.325	23%	80.442	19%
Girona	551.067	195.720	36%	155.427	28%
Granada	574.751	248.864	43%	213.480	37%
Guadalajara	189.750	104.440	55%	98.540	52%
Huelva	332.771	159.004	48%	128.642	39%
Huesca	183.567	74.588	41%	61.286	33%
Jaén	400.602	180.429	45%	160.811	40%
León	375.368	146.418	39%	132.211	35%

Provincia	Nº clientes tipo 5	Nº Equipos instalados	% Equipos instalados	Nº equipos efectivamente integrados	% Equipos integrados
Lleida	274.827	107.679	39%	84.761	31%
Lugo	248.906	159.391	64%	120.352	48%
Madrid	3.153.472	1.233.067	39%	1.113.838	35%
Málaga	1.028.713	473.289	46%	385.509	37%
Melilla	30.443	17.106	56%	14.653	48%
Murcia	838.545	343.488	41%	292.842	35%
Navarra	364.826	150.041	41%	131.726	36%
Ourense	252.523	123.942	49%	111.532	44%
Palencia	127.320	38.839	31%	31.258	25%
Palmas (Las)	584.932	253.084	43%	205.654	35%
Pontevedra	551.081	205.914	37%	170.219	31%
Rioja (La)	234.464	95.874	41%	85.314	36%
Salamanca	275.078	199.203	72%	195.112	71%
Santa Cruz de Tenerife	564.364	263.229	47%	223.771	40%
Segovia	139.718	71.296	51%	68.342	49%
Sevilla	947.918	454.125	48%	352.303	37%
Soria	90.101	43.519	48%	38.743	43%
Tarragona	584.957	240.833	41%	209.225	36%
Teruel	129.956	58.271	45%	49.982	38%
Toledo	430.151	110.975	26%	97.077	23%
Valencia	1.551.684	480.093	31%	422.612	27%
Valladolid	319.898	76.551	24%	63.062	20%
Zamora	166.908	42.679	26%	39.182	23%
Zaragoza	563.513	265.505	47%	233.782	41%
<b>TOTAL</b>	<b>28.018.866</b>	<b>11.911.879</b>	<b>43%</b>	<b>10.194.341</b>	<b>36%</b>

En la tabla se representan en rojo aquellas provincias con un menor grado de implantación del Plan de Sustitución, mientras que en verde se representan los resultados correspondientes a las zonas con un mayor porcentaje de equipos instalados o integrados.

Como puede observarse, Cuenca y Guipúzcoa son las zonas donde, de acuerdo a la información proporcionada, se ha sustituido un menor porcentaje de equipos de medida a 31 de diciembre de 2014, mientras que Cantabria y Castellón son las provincias con un mayor grado de implantación del Plan de Sustitución.

Finalmente, cabe destacar que para el total del territorio nacional, de acuerdo a la información proporcionada por el conjunto de empresas distribuidoras, a 31 de

diciembre de 2014 se había sustituido el 43% del parque total de contadores tipo 5, encontrándose efectivamente integrados en los correspondientes sistemas de telegestión el 36% de los equipos de medida de esta tipología.

## 6. Conclusiones

**PRIMERA.- Sobre el grado de cumplimiento del primer hito del Plan de Sustitución de contadores.** Tal y como se desprende de la información aportada por las empresas distribuidoras, la mayoría de ellas manifiestan haber cumplido con el objetivo de que antes del 31 de diciembre de 2014 se sustituyera el 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada una ellas.

Asimismo, en relación con la integración de los citados equipos en los correspondientes sistemas de telegestión, si bien algunas empresas han destacado que dado que la normativa que regula la puesta a disposición de las Curvas de Carga Horaria se encuentra aún en fase de borrador, por lo que no se encuentran desarrolladas todas las funcionalidades de los correspondientes sistemas informáticos, de la información recibida se desprende que el grado de integración sería adecuado y compatible con la previsible entrada en vigor de los Procedimientos que regularán el tratamiento de la información y los intercambios de información entre agentes.

**SEGUNDA.- Sobre el seguimiento de la evolución de la integración efectiva de los equipos en los sistemas de telegestión.** No obstante lo señalado en la conclusión anterior, se considera necesario realizar un seguimiento detallado de cada una de las empresas distribuidoras sobre la adecuada integración de los equipos en los correspondientes sistemas de telegestión, así como del cumplimiento de las obligaciones de lectura derivadas de lo establecido en el Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.

**TERCERA.- Penalizaciones a las empresas distribuidoras.** En relación con lo indicado en la conclusión anterior, para aquellos consumidores que dispongan de contadores monofásicos con capacidad de telemedida y telegestión que no se encuentren efectivamente integrados en los correspondientes sistemas de telegestión, se considera que debería cobrárseles el precio del alquiler del equipo de medida correspondiente a los antiguos contadores monofásicos (0,54 €/mes, de acuerdo a lo establecido en la Orden ITC/3860/2007), puesto que tales consumidores no se están beneficiando de las funcionalidades de los nuevos equipos de medida. En este sentido, cabe destacar que el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, establece que *“la implantación efectiva de los sistemas de telegestión y telemedida, así como la integración de los equipos de medida instalados desde el 1 de julio de 2007 en dichos sistemas deberá realizarse antes del 1 de enero de 2014.”*

Asimismo, para aquellos consumidores que dispongan de contadores con capacidad de teled medida y telegestión para los que la empresa distribuidora no ponga a disposición de las empresas comercializadoras información horaria real (no perfilada) de los consumos de energía eléctrica, una vez que se establezcan los Procedimientos de Operación para la facturación con medida horaria de los consumidores con equipos de medida tipo 5 efectivamente integrados en los sistemas de telegestión, debería ser de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1048/2013 sobre incumplimiento del deber de lectura, por lo que la retribución a percibir por la empresa distribuidora en concepto de lectura para estos consumidores se reduciría en un 50%. Esta misma penalización debería ser de aplicación a las empresas distribuidoras que no hayan alcanzado el porcentaje de sustitución de equipos del 35% exigido para el primer hito del Plan, aplicado al número de equipos que falten por sustituir para llegar a dicho porcentaje, y ello con independencia de las sanciones que pudieran derivarse en virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**CUARTA.- Sobre la incorporación de los equipos tipo 4 en el sistema de telegestión.** Tal y como la CNMC destacó, entre otros, en su informe de fecha 14 de enero de 2014 sobre la *“Propuesta de clasificación de equipos de medida y control y precios de alquiler (tipos 1 a 4)”*, la obligación de integración de los equipos de medida tipo 5 en un sistema de telegestión y teled medida implantado por el encargado de la lectura correspondiente, establecida en el artículo 9.8 del Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, debería hacerse extensiva a los equipos de medida tipo 4, de modo que para esta tipología de equipos el sistema pueda beneficiarse de la reducción de costes que la telegestión y teled medida conlleva.

No obstante, la integración de los equipos de medida tipo 4 dentro del sistema de telegestión y teled medida requeriría de un periodo transitorio para la adaptación de los mismos por parte de los encargados de la lectura.

**QUINTA.- Sobre la modificación de los perfiles de consumo.** Tal y como se puso de manifiesto en el *“Informe sobre la Propuesta del Operador del Sistema de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del Panel representativo de consumidores”*, de fecha 11 de diciembre de 2014, puesto que a la fecha de elaboración del presente informe ya se dispone de información de consumidores tipo 5 procedente del panel de consumidores para un año completo, se considera conveniente que el Operador del Sistema proceda a analizar la necesidad de revisar la metodología aplicable para el cálculo de los perfiles iniciales de consumo y de la demanda de referencia.

En atención a todo lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio,

## ACUERDA

**ÚNICO.-** Comunicar a la Secretaría de Estado de Energía el presente informe relativo al cumplimiento del primer hito del Plan de Sustitución de Contadores.

## ANEXO I

<b>Nombre empresa distribuidora</b>	
<b>Código empresa distribuidora (R1-XXX)</b>	

PROVINCIA	Número total de clientes conectados a las redes de su empresa distribuidora con potencia contratada de hasta 15 kW susceptibles de disponer de contadores con capacidad de telemedida y telegestión a 31 de diciembre de 2014		Número de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión instalados a 31 de diciembre de 2014 (únicamente aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1110/2007 y en la Orden ITC/3022/2007)		Número de equipos de medida tipo 5 que cuenten con capacidad de telemedida y telegestión que se encuentren efectivamente integrados en los correspondientes sistemas a 31 de diciembre de 2014*	
	Con equipo de medida propiedad de la empresa distribuidora	Con equipo de medida propiedad del cliente	Equipo de medida propiedad de la empresa distribuidora	Equipo de medida propiedad del cliente	Equipo de medida propiedad de la empresa distribuidora	Equipo de medida propiedad del cliente
<i>Albacete</i>						
<i>Alicante</i>						
<i>Almería</i>						
<i>Araba/Álava</i>						
<i>Asturias</i>						
<i>Ávila</i>						
<i>Badajoz</i>						
<i>Baleares</i>						
<i>Barcelona</i>						
<i>Bizcaia/Vizcaya</i>						
<i>Burgos</i>						
<i>Cáceres</i>						
<i>Cádiz</i>						
<i>Cantabria</i>						
<i>Castellón</i>						
<i>Ceuta</i>						
<i>Ciudad Real</i>						
<i>Córdoba</i>						
<i>Coruña</i>						
<i>Cuenca</i>						
<i>Gipuzkoa/Guipúzcoa</i>						
<i>Girona</i>						
<i>Granada</i>						
<i>Guadalajara</i>						

<i>Huelva</i>					
<i>Huesca</i>					
<i>Jaén</i>					
<i>León</i>					
<i>Lleida</i>					
<i>Lugo</i>					
<i>Madrid</i>					
<i>Málaga</i>					
<i>Melilla</i>					
<i>Murcia</i>					
<i>Navarra</i>					
<i>Ourense</i>					
<i>Palencia</i>					
<i>Palmas (Las)</i>					
<i>Pontevedra</i>					
<i>Rioja (La)</i>					
<i>Salamanca</i>					
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>					
<i>Segovia</i>					
<i>Sevilla</i>					
<i>Soria</i>					
<i>Tarragona</i>					
<i>Teruel</i>					
<i>Toledo</i>					
<i>Valencia</i>					
<i>Valladolid</i>					
<i>Zamora</i>					
<i>Zaragoza</i>					

<p><b>Observaciones o comentarios adicionales</b></p>	
---	--

**Porcentaje de equipos de medida tipo 5 con capacidad de telemedida y telegestión que prevén tener instalados y efectivamente integrados en sus sistemas de telegestión en las fechas indicadas respecto al total de equipos de medida tipo 5 de cada provincia**

PROVINCIA	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
<i>Albacete</i>				
<i>Alicante</i>				
<i>Almería</i>				
<i>Araba/Álava</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Ávila</i>				
<i>Badajoz</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Barcelona</i>				
<i>Bizcaia/Vizcaya</i>				
<i>Burgos</i>				
<i>Cáceres</i>				
<i>Cádiz</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castellón</i>				
<i>Ceuta</i>				
<i>Ciudad Real</i>				
<i>Córdoba</i>				
<i>Coruña</i>				

<b>Cuenca</b>				
<b>Gipuzkoa/Guipúzcoa</b>				
<b>Girona</b>				
<b>Granada</b>				
<b>Guadalajara</b>				
<b>Huelva</b>				
<b>Huesca</b>				
<b>Jaén</b>				
<b>León</b>				
<b>Lleida</b>				
<b>Lugo</b>				
<b>Madrid</b>				
<b>Málaga</b>				
<b>Melilla</b>				
<b>Murcia</b>				
<b>Navarra</b>				
<b>Ourense</b>				
<b>Palencia</b>				
<b>Palmas (Las)</b>				
<b>Pontevedra</b>				
<b>Rioja (La)</b>				
<b>Salamanca</b>				
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>				
<b>Segovia</b>				
<b>Sevilla</b>				
<b>Soria</b>				
<b>Tarragona</b>				
<b>Teruel</b>				
<b>Toledo</b>				
<b>Valencia</b>				
<b>Valladolid</b>				
<b>Zamora</b>				
<b>Zaragoza</b>				

**ANEXO II**

**[CONFIDENCIAL]**

**ANEXO III**

**[CONFIDENCIAL]**

